



La Esperanza, 23 de Enero de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 000571-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 23 de enero 2024, de la Oficina de Administración, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del servidor Estuardo Reategui Vela, por el fallecimiento de su señora madre Mariana Vela del Águila;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Solicitud s/n, ingresada al PECH el 17 de enero 2024, el servidor Estuardo Reategui Vela informa el fallecimiento de su señora madre Mariana Vela del Águila, y solicita se gestione el reconocimiento del subsidio por fallecimiento y luto, adjuntando la documentación sustentatoria que indica;

Que, mediante Informe N° 000024-2024-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 17 de enero 2024, el responsable del Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración en relación al subsidio solicitado, manifestando haber verificado la documentación por lo que ha procedido a elaborar la Planilla de Luto y Sepelio N° 002-2014, por un importe total ascendente a S/ 19,505.73 (Diecinueve mil quinientos cinco con 73/100 soles). Solicita se derive a Control Previo para su revisión, a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal; y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 000099-2024-GRLL-PECH-OAD-AC, de fecha 18 de enero 2024, la responsable de Contabilidad solicita se derive a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal; y a la Oficina de Asesoría Jurídica para elaboración de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 000014-2024-GRLL-OP, de fecha 18 de enero 2024 la Oficina de Planificación solicita la opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la procedencia del requerimiento, teniendo en cuenta que el solicitante es un funcionario de confianza;

Que, solicitada la opinión correspondiente al asesor legal externo, Abg. Duncan Sedano Vásquez, a través del Informe N° 029-2024-T&S, de fecha 19 de enero 2024, concluye que las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo, y específicamente las relativas al subsidio de luto y sepelio, se aplican a todos los servidores y funcionarios que mantienen una relación laboral con el Proyecto Especial Chavimochic, sin distingo alguno en cuanto a si son de confianza o no, siempre que estén registrados en la planilla de la entidad. Dicho Informe se traslada a la Oficina





de Planificación para la continuación del trámite, mediante Proveído N° 000260-2024-GRLL-PECH-OAJ;

Que, mediante Oficio N° 000015-2024-GRLL-OP, de fecha 22 de enero 2024 la Oficina de Planificación indica que existe crédito presupuestario con cargo a la Meta 003 Dirección Técnica, Supervisión y Administración Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; precisando que se ha emitido la Certificación Presupuestal N° 15, por el importe de S/ 19,505.73;

Que, el Reglamento Interno del Servidor Civil (RIS) del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, prevé en el literal g), del artículo 42, el otorgamiento del subsidio por Luto de dos (2) remuneraciones mensuales totales por el fallecimiento del servidor civil, su cónyuge o conviviente, hijos o padres; que se acreditará con el acta de defunción correspondiente; y el documento que acredite el entroncamiento familiar; así como el subsidio por Sepelio de hasta dos (2) remuneraciones totales por concepto de gastos efectuados, sustentados con los comprobantes de pago originales o según corresponda de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago vigente aprobado por SUNAT y a nombre del servidor civil, en caso de fallecimiento de familiar directo (Padres, hijos, cónyuge o conviviente), o de quien acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del servidor civil. Precisa que los comprobantes de pago deben hacer referencia al nombre del fallecido. Dichos gastos corresponderán únicamente al nicho o sepultura, cremación o entierro, ataúd o urna, capilla ardiente, carroza, transporte y mortaja o traje del cadáver, publicación y misa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del servidor **ESTUARDO REATEGUI VELA**, por el total de **S/ 19,505.73** (Diecinueve mil quinientos cinco con 73/100 soles), correspondiéndole el monto de S/ 13,054.22 por concepto de Luto y el monto de S/ 6,451.51 por concepto de Sepelio; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en los artículos precedentes, con cargo a la Meta 003 Dirección Técnica, Supervisión y Administración Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - Certificación Presupuestal N° 15.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

